



*Federación
Aragonesa de
Esgrima*



**Normativa de organización y
desarrollo de**

COMPETICIONES OFICIALES

de la

Federación Aragonesa de Esgrima

Septiembre 2025

Federación subvencionada por:





PREMISAS

1. Se considerará competición oficial de la FAE toda competición de esgrima incluida en el calendario oficial de la FAE y que se organice en Aragón, ya sea directamente desde la misma FAE, como con su colaboración, o por sus clubes. Dentro del calendario oficial se incluirán además, las pruebas del calendario oficial de la RFEE puntuables para Ranking de la RFEE, así como las pruebas interautonómicas o internacionales que se desarrollen bajo normativa FIE. Se definen los siguientes tipos de competiciones oficiales:

- Copa Aragón
- Pruebas puntuables para la Liga Aragonesa.
- Torneos de otras CCAA (puntuables para la Liga Aragonesa).
- TNR de ámbito estatal (puntuables para la Liga Aragonesa).
- TN ámbito estatal (puntuables para la Liga Aragonesa).
- Pruebas internacionales (puntuables para la Liga Aragonesa).
- Copas del Mundo (puntuables para la Liga Aragonesa).
- Torneo de Equipos.
- Competición Escolar.
- Otras competiciones incluidas en el calendario oficial de la FAE.

Los organizadores de cada competición oficial tendrán que presentar en la secretaría de la FAE un dossier de resultados incluyendo como mínimo, el nombre de los inscritos y el club a que pertenecen, clasificación final y desarrollo de la COMPETICIÓN (poules, ED, arbitrajes, actividad, etc.). Incluirán las hojas originales de competición y soporte informático con el contenido de Engarde.

2. En cada competición de esgrima oficial de las organizadas en Aragón se determinarán previamente la entidad o entidades que asumen la responsabilidad como colaboradores en la organización.

3. Las entidades colaboradoras en la organización tendrán que seguir las normativas de organización existentes en función del tipo de competición de que se trate, así para las copas del Mundo se seguirá la normativa establecida por la FIE, para los TNR y la Liga Nacional de Clubes, la normativa de la RFEE y para el resto de pruebas la normativa específica de cada una (Liga, Equipos, Competición Escolar...) o bien se considerará la normativa general de organización que se expone a continuación como referencia, y las normativas de la RFEE y FIE como la reglamentación final a aplicar.

1 - CATEGORÍAS

1.1. Definición de las categorías

Las categorías en que se organizarán las competiciones oficiales de la FAE serán: Absoluta (ABS), Juvenil (menores de 20 años "M-20"), Cadete (menores de 17 años "M-17"), Infantil (menores de 15 años "M-15"), Pre-Infantil (menores de 13 años "M-13"), Alevín (menores de 12 años "M-12"), Benjamín (menores de 10 años "M-10"), Iniciación (menores de 8 años "M-8") y Veterana (mayores de 40 años). La participación en las categorías "Veterana", "M-20", "M-17", "M-15", "M-12", "M-10" y "M-8" quedan restringidas a los/las deportistas que el día 31 de diciembre del año correspondiente a la COPA ARAGÓN de la temporada en curso no sobrepasen la edad en la que han de competir.



1.2. Definición del carácter

Las competiciones oficiales se celebrarán con carácter individual en todas las categorías. En categoría ABSOLUTA, "M-20" y "M-17" también se podrán celebrar por equipos. Con la autorización del Comité Técnico de la FAE se podrán incluir en el calendario de la FAE pruebas por equipos de categorías inferiores a la M-17 y Veterana.

En los Torneos por Equipos, todos los/las deportistas de los equipos habrán de pertenecer al mismo club. No se aceptará la inscripción de equipos de composición combinada de diferentes clubes.

Se permite la inscripción de más de un equipo por club en Torneos por Equipos en cada categoría y modalidad.

En el Torneo por equipos, cada equipo representa a su club y, por lo tanto, el equipo ganador o ganadora de un Torneo hará ganador o ganadora del correspondiente título a su club en esa arma y categoría.

1.3. Participación en categorías superiores

Para la presente temporada se establece la siguiente distribución de edades por categorías y limitaciones de participación en función de la edad. En próximas temporadas el cuadro de edades se actualizará siguiendo los mismos criterios.

Categorías de competición			Límites de edad							
Año de nacimiento	Edad 2026	Categoría 2025-26	Categoría							EDAD
			ABS *	M-20	M-17	M-15	M-12	M-10	M-8	
...	Menores de 8									...
2018	8	m-8						2018	2018	8
2017	9							2017	2017	9
2016	10	m-10						2016	2016	10
2015	11					2015	2015			11
2014	12	m-12				2014	2014			12
2013	13			2013	2013	2013				13
2012	14	m-15	2012	2012	2012	2012				14
2011	15		2011	2011	2011	2011				15
2010	16	m-17	2010	2010	2010					16
2009	17		2009	2009	2009					17
2008	18		2008	2008						18
2007	19	m-20	2007	2007						19
2006	20		2006	2006						20
2005	21		2005							21
2004	22	ABS	2004							22
...	...		...							...
1986	40	VETERANA	<=1986							40

* Edad mínima para competir en categoría Absoluta es de 13 años cumplidos.

* La edad mínima para competir en las distintas categorías se regirá por los artículos: 89,90,91,92 y 93 del Reglamento General.

- La Categoría "Veterana" puede participar en todas las competiciones de ABS más las específicas para las personas mayores de 40 años.

Federación subvencionada por:



2 - LICENCIAS E INSCRIPCIONES

2.1. Licencias y Derechos de Inscripción.

2.1.1. Los/las deportistas deben de tener la **Licencia Federativa** de la temporada en curso. **Este trámite sólo lo podrán realizar los Clubes Federados con Licencia Aragonesa de Club en activo o los técnicos/as con Licencia Aragonesa en activo.**



PRECIOS DE LICENCIAS DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE ESGRIMA TEMPORADA 2025-26

Categoría	Seguro Deportivo	Cuota Autonómica	TOTAL
ABSOLUTA	12,00 €	28,00 €	40,00 €
M-20 / M-17	12,00 €	18,00 €	30,00 €
M-15 / M-12 / M-10 / M-8	12,00 €	13,00 €	25,00 €
Personal Técnico/Jueces	12,00 €	28,00 €	40,00 €
Club* / Deportistas Independientes*	- €	100,00 €	100,00 €
Suplemento por categoría añadida	- €	10,00 €	10,00 €
Promoción mensual (**)	12,00 €	3,00 €	15,00 €

(*) La Cuota Licencia de Clubes o de Deportista Independiente es obligatoria para obtener el Registro de Club o del Deportista en la F.A.E.

(**) La Licencia de Promoción mensual no otorga derechos en los procesos electorales.
Licencia creada para tramitar los seguros a los participantes en cursos temporales, exhibiciones y promociones.

SUBVENCIONES AL DEPORTE FEMENINO

2.1.2. Las subvenciones al deporte femenino solamente son de aplicación para los clubes que solicitan la tramitación de las licencias. En ningún caso son de aplicación para los técnicos/as que soliciten a la FAE la tramitación de una licencia independiente.

PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTE FEMENINO

LICENCIAS FEMENINAS	CATEGORÍA	Subvención FAE
DEPORTISTAS	ABS	29,00 €
	M20 / M17	19,00 €
	M15 A M8	14,00 €
	S.C.A.	10,00 €

Para la obtención de la subvención por deportista:

la deportista tiene que tramitar su licencia por primera vez o haber tramitado su primera licencia federativa en las temporadas consecutivas 2024-25 y 2023-24 sin haber tenido licencia en temporadas precedentes.

Federación subvencionada por:



2.1.3.- Para participar en la Liga Aragonesa INDIVIDUAL (Copa Aragón y Competiciones Autonómicas) los/las deportistas deberán de tener al corriente de pago los "Derechos de Inscripción a la Liga Aragonesa Individual".

Cualquier competición en la que participe un/a deportista sin estar al corriente de pago de los Derechos de Inscripción a la Liga Individual no le será puntuable en la Liga Aragonesa.

Los Derechos de Inscripción a la Liga Aragonesa Individual tienen un costo para toda la temporada en función del número de pruebas en las que participa y reconocen el derecho a participar en la pruebas según la edad. El trámite de los "Derechos de Inscripción a la Liga Individual" lo realizarán los Clubes y los deportistas independientes, como muy tarde a los 7 días naturales de la emisión de la factura de la prueba, adjuntando justificante de pago a la F.A.E. antes de la celebración de la siguiente prueba.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN A LA LIGA INDIVIDUAL 2025-26		
CATEGORIAS	VET - ABS - M20 - M17	M15 - M12 - M10 - M8
TIRADOR / A	15 € por prueba en la que se participe	15 € por prueba en la que se participe
CLUB / DEPORTISTA INDEPENDIENTE	Cuota variable por arbitro/a asignado por el Club a la Liga conforme a la formula: Arb= TI+Km+Dieta+-Hr	

PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTE FEMENINO

Inscripción a competiciones gratuitas para deportistas de las categorías femeninas cuando en la misma jornada se desarrolle la masculina del mismo arma y siempre que no se alcance la cifra del 50% de participantes masculinos.

2.1.4.- Los derechos de inscripción de Club o de Deportista Independiente en la Liga Aragonesa Individual de la FAE es de coste variable, dependiendo del número de designaciones de árbitros que le corresponda en el transcurso de la vigente temporada.

Para el cálculo se establece la siguiente regla: 1 designación de árbitro/a = 1 Tasa de Intervención + 1 Tasa de Residencia +- El exceso / defecto sobre la jornada tarifada + % de I.R.P.F. vigente en la declaración del cobro del arbitro designado.

Los derechos de inscripción de Club serán abonados en el momento en el que la FAE comuniqué al Club el importe de los derechos.

Para el cálculo de los derechos de inscripción de los deportistas independientes se empleará la misma fórmula considerando a la FAE como si fuera un club, dividiendo el importe resultante entre cada uno de los/as deportistas independientes y emitiendo la correspondiente factura individual para cada persona.

Los derechos de inscripción de Deportistas Independientes serán abonados en el momento en el que la FAE comuniqué al deportista el importe de los derechos.

2.1.5.- Para participar en la Liga Aragonesa de EQUIPOS los equipos deberán de tener al corriente de pago los "Derechos de Inscripción a la Liga Aragonesa de Equipos".

Cualquier competición en la que participe un equipo sin estar al corriente de pago de los Derechos de Inscripción a la Liga de Equipos no será puntuable.



Los Derechos de Inscripción a la Liga Aragonesa de EQUIPOS tienen un costo fijo al equipo para toda la temporada y un costo variable al club. Reconocen el derecho a participar en la pruebas. El trámite de los "Derechos de Inscripción a la Liga de Equipos" lo realizarán los Clubes como muy tarde 14 días antes del inicio de la Liga de Equipos, adjuntando justificante de pago a la F.A.E. antes de la celebración de la primera prueba.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN A LA LIGA DE EQUIPOS 2025-26	
CATEGORIAS	ABSOLUTA
EQUIPO	60 € / Temporada
CLUB	Cuota variable por arbitro/a asignado por el Club a la Liga conforme a la formula: $Arb = TI + Km + Dieta + Hr$

- * ARB = Arbitro/a Asignado por el club a la Liga
- * TI = Tasa de Intervención
- * Km = Tasa de Desplazamiento
- * Dieta = Tasa de Dieta
- * Hr = +- Horas en exceso o defecto

2.1.6.- Para participar en los OPEN INDIVIDUALES los/las deportistas SIN LICENCIA ARAGONESA deberán de pagar derechos de Inscripción al Open en el momento de confirmar el tirador en el directorio técnico y el Club la cuota variable correspondiente.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN A LOS OPEN 2025-26 PARA PARTICIPANTES SIN INSCRIPCIÓN A LA LIGA ARAGONESA		
CATEGORIAS	VET - ABS - M20 - M17	M15 - M12 - M10 - M8
TIRADOR / A	15 € por prueba	15 € por prueba
CLUB / DEPORTISTA INDEPENDIENTE	Cuota variable por arbitro/a asignado por el Club a la Liga conforme a la formula: $Arb = TI + Km + Dieta + Hr$	

Los derechos de inscripción de Clubes y Deportistas Independientes de la FAE serán abonados en el momento en el que la FAE comuniqué al deportista el importe de los derechos.

2.2. Datos, condiciones y lugar de inscripción a competición

A efectos de comunicación se establece con carácter general la notificación a través de medios telemáticos de cualquier resolución, circular, convocatoria o cualquier otro acto de comunicación de la Federación Aragonesa de Esgrima a todas aquellas personas vinculadas a la misma. A efectos de notificaciones, las entidades participantes, deberán facilitar una DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO como destino válido y eficaz para cualquier notificación proveniente de esta Federación.

Las inscripciones a las Competiciones Oficiales tendrán que hacerse por medio de la plataforma skermo, salvo fallo informático en cuyo caso se remitirá a la FAE escrito en el modelo de inscripción o formulario de la FAE y con todos los datos requeridos, incluidos los/las jueces y el/la entrenador/entrenadora del equipo.

Se determina como límite para aceptar una inscripción, **el domingo de la semana anterior a la competición hasta las 16:00** horas. Las inscripciones recibidas dentro de estas fechas serán consideradas inscripciones dentro de plazo sin tasa económica.

Si no se respetase el límite de inscripción de algún/a deportista o equipo, la podrá hacer a posteriori, según las condiciones siguientes detalladas, pero con una **tasa económica por**

Federación subvencionada por:



deportista inscrito fuera de plazo de 10 € que se tendrá que pagar antes de hacer la inscripción en la cuenta corriente de la FAE de la siguiente competición en la que se desee participar o en su defecto en la comunicación de la tasa de gestión por el Comité de Técnico.

Si el/la deportista se presenta el día de la competición sin inscripción previa se le aceptará la misma por parte del Directorio Técnico de la prueba, siempre que se pueda demostrar que dispone del alta de la licencia federativa de la temporada en curso (Por ejemplo: si ya ha participado en alguna otra prueba en la misma temporada, dispone del carnet federativo vigente,...). La aceptación de la inscripción en estos casos, tiene una **tasa de gestión económica por deportista inscrito en competición de 20 €** que se tendrá que pagar antes de hacer la inscripción, en la cuenta corriente de la FAE, de la siguiente competición en la que se desee participar o en su defecto en la comunicación de la tasa por el Comité Técnico.

En ningún caso se aceptará una inscripción en la cual la licencia federativa correspondiente no haya estado tramitada antes del **lunes de la semana anterior a la competición a las 19:30 h (un mínimo de 10 días antes)**, porque el tirador o la tiradora no estará cubierto por la aseguradora deportiva.

Si la Competición Oficial es a varias armas y categorías los/las deportistas puede presentarse a todas las que le corresponda. En el caso de que las pruebas de la competición sean iniciadas con su participación simultánea le serán de aplicación las normas del Reglamento FIE de llamada de tiradores.

2.3. Inscripción y participación mínima

El número mínimo de deportistas inscritos en una Competición Oficial individual será de 2.

Si tan solo se presenta un deportista será considerado Campeón o Campeona de la Competición Oficial, excepto en el caso de que ambos deportistas sean del mismo club.

Cuando dos deportistas del mismo club son los únicos inscritos en una prueba y uno de ellos no se presenta se le dará la opción al Club de aplazar el asalto a otro día siendo de cuenta del Club los gastos que ello origine o de anular la prueba, sin proclamar vencedor al deportista presente.

La misma normativa será aplicada en el Torneo por Equipos. Un mismo club podrá presentar varios equipos, identificados como: "A", "B", "C", "D"... en cada Torneo.

2.4. De las licencias de deportistas independientes.

Cualquier persona que resida en una localidad en la que no exista club federado en activo, podrá tramitar con la FAE su licencia de deportista independiente mediante su técnico/a de esgrima, siempre y cuando acepten las normativas establecidas de cada temporada para la afiliación de deportistas independientes y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Si han pertenecido previamente a un club federado en cualquier temporada deberán adjuntar:

- a. el contrato de prestación de servicios del entrenador/a federada que les prepara durante la temporada presente, salvo que estén en posesión de titulación que les habilite para ser personal técnico federado.
- b. la baja del club al que pertenecían.

2. Si no han pertenecido previamente a ningún club federado, deberán adjuntar:

- a. el contrato de prestación de servicios del entrenador/a federada que le prepara durante la temporada presente, salvo que esté en posesión de titulación que les habilite para ser técnico o técnica federada.

Federación subvencionada por:



Las inscripciones a las competiciones de deportistas independientes FAE tendrá el mismo tratamiento que si fuera un club y por lo tanto le serán de aplicación a la propia FAE los puntos: 2.1, 2.2 y 2.3, así como el resto de puntos que afectan a los clubes, a excepción de lo relativo a la participación en competiciones de equipos aragonesas, en la cuales no pueden participar y a la obtención de subvenciones, que no pueden percibir.

Para la tramitación de la licencia abonarán junto con el importe de la licencia de la categoría correspondiente, la tasa de la licencia de deportista independiente de la temporada en curso.

3 - ARBITRAJES Y DIRECTORIOS TÉCNICOS

3.1. Aportación de personal de arbitraje y directorio técnico

La FAE, como organizadora de la Copa Aragón, aportará el personal de arbitraje necesario para el buen desarrollo de la prueba, según la participación, por cada una de las jornadas (mañana y/o tarde) en que se realicen los Matches. También aportará una persona en funciones de Directorio Técnico, que será el/la presidente/presidenta del mismo y podrá ser el/la responsable de la gestión informática de la prueba. Las entidades colaboradoras con la FAE en la organización de las Competiciones Oficiales habrán de seguir la misma normativa.

- 3.1.1. El Directorio Técnico estará formado por: un presidente o presidenta designada por la FAE e incluida/o en el listado de capacitación nacional para dirigir un Directorio Técnico e Informático, y si lo solicitan, otros dos vocales de los dos clubes con más deportistas presentes en la jornada en que se realiza la Competición, estos vocales del Directorio Técnico deberán de ser entrenadoras, entrenadores, árbitras o árbitros (con titulación oficial). En el caso de haber dos o más clubes con igualdad en número de deportistas, podrán estar presentes en el DT un/una representante de cada uno de esos clubes.

La FAE podrá designar dos integrantes del Directorio Técnico para el desarrollo de las funciones de Presidencia y de Gestión Informática, respectivamente.

Para la nominación de la presidencia del Directorio Técnico se requerirá la capacitación nacional de la R.F.E.E. para dirigir un Directorio Técnico o la titulación oficial mínima de Técnico Deportivo de Esgrima o Arbitro Nacional y que además tenga la licencia de arbitraje nacional en activo.

Para la nominación de responsable informático se requerirá la capacitación nacional de la R.F.E.E. de Técnico en Gestión Informática de Competiciones.

Todo el personal del Directorio Técnico permanecerá en la instalación hasta el desalojo completo de la misma y firmará las actas de la competición.

- 3.1.2. Los clubes participantes en las Competiciones Oficiales tendrán que nominar su personal de arbitraje en función del número de participantes, reflejando mediante inscripción en la plataforma skermo o mediante envío de correo electrónico su nombre y la titulación correspondiente. En el caso de que el club no designe personal de arbitraje le será de aplicación las Tasas de Gestión del apartado 10.
- 3.1.3. El personal de arbitraje de las Competiciones Oficiales de ámbito autonómico tendrán que tener como titulación mínima la de árbitro o árbitra autonómica ("con reconocimiento de federación autonómica") en el arma correspondiente. Deberán estar en posesión de licencia de arbitraje autonómico. Para arbitrar pruebas estatales o



internacionales las titulaciones requeridas serán las exigidas en las normativas de la RFEE o la FIE.

3.1.4. El número de personas de arbitraje a designar por un club aragonés en las Competiciones Oficiales de todas las categorías se determinará según los siguientes criterios:

- Si la Competición Oficial es a una sola arma o el club presenta deportistas de una sola arma:
 - Entre 1 y 4 deportistas de una misma arma 0 árbitro o árbitra
 - Entre 5 y 9 deportistas de una misma arma 1 árbitro o árbitra
 - Entre 10 y 14 deportistas de una misma arma 2 árbitros o árbitras
 - 15 o más deportistas de una misma arma 3 árbitros o árbitras
- Si en una misma jornada (mañana o tarde) coincide más de una arma, no se considerarán las armas individualmente, sino en global, sumándose las inscripciones de los/las deportistas y aportando los clubes los/las jueces o juezas según la distribución anterior.
- Para los clubes cuya distancia al lugar de celebración de la prueba sea superior a 100 km. será de aplicación el siguiente cuadro de distribución:
 - Entre 1 y 7 deportistas de una misma arma 0 árbitro o árbitra
 - Entre 8 y 14 deportistas de una misma arma 1 árbitros o árbitra
 - Entre 15 y 21 deportistas de una misma arma 2 árbitros o árbitras
 - 22 o más deportistas de una misma arma 3 árbitros o árbitras
- Para determinar el número de árbitros o árbitras a aportar en las competiciones con carácter OPEN y con la colaboración en la organización de un club aragonés, se le computarán los deportistas participantes de otras CCAA al club colaborador en el organización.
- Para la nominación final del personal de arbitraje el presidente o presidenta del Directorio Técnico seleccionará, durante los siete días previos a la competición, de entre el personal propuesto por los clubes, los árbitros o árbitras que componen cada una de las pruebas celebradas en la jornada. En el supuesto de que no haya suficiente personal para el arbitraje, la presidenta o el presidente del D.T. completará la contratación del personal hasta el mínimo necesario para el buen desarrollo de la prueba.
- Los criterios para la selección del personal de arbitraje serán marcados por el Comité de Arbitraje antes de iniciar la primera prueba autonómica.

3.1.5. Ningún árbitro o árbitra podrá tirar y arbitrar en una misma Competición Oficial (arma y categoría), ni tampoco en otra arma disputada en la misma jornada simultáneamente.

3.1.6. Excepcionalmente durante la presente temporada, en las modalidades de sable y florete en las categorías absoluta y veteranos no será de aplicación el punto 3.1.5

3.1.7. No serán admitidos árbitros o árbitras que no acrediten su titulación del arma para la cual son designados, de conformidad al punto 3.1.3. En el caso de que su licencia corresponda a otra CCAA la misma deberá ser acreditada con anterioridad a la celebración de la competición y estar en vigor en la celebración de la competición.

3.1.8. En las competiciones por equipos en las que participen varios clubes, cada club designará un árbitro por cada equipo inscrito, hasta un máximo de 3 árbitros.

3.1.9. En las competiciones por equipos en las que participe un solo club, el club aportará el número de árbitros a razón del número de asaltos a disputar en la Poul o en la Tabla



de Eliminación Directa permitiendo que puedan disputarse todos los asaltos de la Poul o de la Tabla de E.D. simultáneamente.

3.2. Compensaciones económicas por los arbitrajes, directorios técnicos y responsable de material

Serán de aplicación las tarifas del personal implicado en la organización de pruebas de la FAE conforme a la siguiente tabla:

Tarifas FAE

PERSONAL DE LAS PRUEBAS

		TASAS		
		Intervención	Desplazamiento	Dieta
Arbitrajes	Autonómicos*	102 €	0,26 € / Km.	26,67 €
Direct. Técnico	Autonómicos*	114 €	0,26 € / Km.	26,67 €
Tec. Material	Autonómicos*	102 €	0,26 € / Km.	26,67 €
Organización	Colaboradores	12 € / hora	0,26 € / Km.	26,67 €
	Dirección	19 € / hora	0,26 € / Km.	26,67 €

Notas:

- **Autonómicos calculados para jornada aproximada de 6 horas.*
- *Tasa de Intervención: Importe para compensar el tiempo de colaboración en la celebración de la prueba realizando funciones de Arbitraje, Directorio Técnico, Técnico de material u Organización.*
- *Tasa de Desplazamiento: Importe para compensar el gasto originado por el desplazamiento desde la localidad de residencia al lugar de celebración de la competición, cuando ambas localidades corresponden a municipios distintos.*
- *Tasa de Dieta: Importe para compensar el gasto originado por alimentación cuando la localidad de residencia del personal es distinta al municipio en el que se celebra la prueba.*
- *El exceso sobre la jornada tarifada, en su caso, se retribuirá incrementando el importe, por el precio/hora resultado de dividir la tasa de intervención entre 6, a razón de las horas o fracciones excedidas en competición.*
- *El defecto sobre la jornada tarifada, en su caso, se deducirá siguiendo el criterio anterior.*

Los importes se entienden Brutos. (A dichos importes hay que practicar el 15 % de IRPF vigente en las tasas).

Los derechos de Tasa serán de aplicación por cada día sin distinción del hecho de que se celebre en dos jornadas (mañana – tarde) y a efectos de tiempo se calcula desde el momento de la entrada en la instalación hasta la salida definitiva de la misma, pudiéndose efectuar salidas de descanso con la autorización del Directorio Técnico.

Los importes de dietas y kilometrajes podrán variar para ajustarse a las nuevas disposiciones aprobadas por el Consejo de Ministros, el Gobierno de Aragón o las normativas de la RFEE y la FIE.

Federación subvencionada por:





Los pagos de los importes de las tarifas vigentes se podrán efectuar en efectivo, salvo importes de cuantía superior a las establecidas por la Dirección General del Deporte vigente en la convocatoria de ayudas de la temporada anterior, en el plazo máximo de 90 días a contar desde que los Comités de Técnicos y de Arbitraje validen su intervención en la prueba y tenga la aceptación de Tesorería o Secretaría.

Los derechos de Tasas Nacionales se adaptarán a los vigentes por la RFEE en el momento de la celebración de la prueba.

3.3. Designación de árbitros y directorios técnicos por parte de la FAE.

El Comité de arbitraje de la FAE antes del inicio de la primera prueba nombrará a la presidenta o presidente de los directorios técnicos. También determinará un número de 2 árbitros y un presidente del directorio técnico suplentes, para incorporarlos si así fuera necesario.

Para garantizar la participación de un mínimo de deportistas y árbitros inscritos se establecen las Tasas de Gestión de Competiciones detalladas en el Apartado 10.

4 - PARTICIPANTES, MATERIAL Y PREMIOS

4.1. Participantes

Podrán participar en la **Copa Aragón** todos los/las esgrimistas que reúnan las siguientes condiciones:

1. Estar en posesión de la Licencia Federativa emitida por la FAE del año o temporada correspondiente. o de la Licencia Deportiva de los Juegos Deportivos en Edad Escolar del Gobierno de Aragón de la temporada correspondiente, salvo que la DGD no autorice la participación de deportistas con licencias de los Juegos Deportivos en Edad Escolar (JJDDEE) en competición oficial federada.
2. Estar al corriente de sus pagos con la FAE.
3. Estar al corriente de pago de los Derechos de Inscripción de la Liga Aragonesa de la temporada correspondiente o es su defecto en posesión de la Licencia Deportiva de los Juegos Deportivos en Edad Escolar del Gobierno de Aragón de la temporada correspondiente, salvo que la DGD no autorice la participación de deportistas con licencias de los JJDDEE en competición oficial federada.
4. Respetar los criterios de inscripción para categorías detalladas en el punto 2.
5. Estar dado de alta en la Compañía Aseguradora que la FAE determine como la reglamentaria o estar afiliados al Seguro Deportivo a través de la Dirección General del Deporte para la participación en los Juegos Deportivos en Edad Escolar, salvo que la DGD no autorice la participación de deportistas con licencias de los JJDDEE en competición oficial federada.
6. No tener sanción disciplinaria que le impida la participación en Competiciones Oficiales.

Federación subvencionada por:



7. Tener adquirida la condición, por derecho, aragonesa, o en su defecto tener demostrada la residencia en Aragón, pudiendo ser integrante de la selección aragonesa o de los programas de tecnificación de la FAE.

Podrán participar en el resto de competiciones oficiales de la FAE los/las deportistas incluidos en el anterior párrafo más aquellos que no tienen adquirida la condición, por derecho, aragonesa, siendo federados de la FAE, con la licencia e inscripción en la Liga Aragonesa en vigor, o si lo hacen con licencia de otra federación autonómica o con la licencia de la RFEE o de la FIE, siempre y cuando así se haga constar en la Convocatoria de Competición. Las pruebas con estas características serán denominadas como pruebas "open" o "abiertas".

Los/las participantes en una Competición Oficial aceptan la presente normativa y el desconocimiento de la misma no les exime de su cumplimiento. Los/las deportistas compiten bajo su responsabilidad.

La Copa Aragón se celebrará únicamente en las modalidades, armas y categorías en las que exista declaración firmada por al menos un Club del compromiso a participar en dicha modalidad, arma y categoría.

Debido a la situación especial de la presente temporada, las COPAS ARAGÓN podrán ser declaradas previamente por el Comité Técnico prueba de carácter "OPEN" en la que se pueda participar sin tener la condición establecida en el punto 7 de este apartado.

4.2. Indumentaria

Es obligatoria la utilización del vestido de esgrima completo incluido el peto interior, del guante, de la careta y de las armas reglamentarias. Todo el material ha de estar en perfecto estado.

Será obligatoria la utilización de armas de inferior tamaño y peso al reglamentario (tamaños 2-0) en todas las modalidades de las categorías m-12, m-10 y m-8, siendo el Comité de Técnicos los responsables de la unificación de armas para las competiciones de dichas categorías.

Cualquier aspecto no recogido en esta normativa tendrá como aplicación la normativa general vigente de la RFEE, y en su defecto, la de la FIE.

4.3. Premios y Trofeos

El ganador o ganadora de la Copa de Aragón de cada categoría recibirá la medalla dorada. Adquirirá la condición de integrante de la Selección Aragonesa para dicha modalidad y categoría, en el supuesto de participar en Competiciones con representación Federativa propia.

En el caso de disputarse la competición de equipos, se entregará copa al capitán o capitana del equipo para que la ponga a disposición de su club. Los/las componentes del equipo recibirán la medalla y certificaciones acreditativas.

El segundo o segunda clasificada, o segundos en el caso de los equipos, recibirá la medalla plateada que le acredita como "Subcampeón o subcampeona de Copa Aragón". Los terceros o terceras clasificadas, individuales o por equipos, recibirán la medalla bronceada.

Los Trofeos mencionados son los únicos de carácter oficial.

Para el resto de las Competiciones Oficiales solo será de obligado cumplimiento la entrega de Medallas: campeón o campeona (Oro), subcampeón o subcampeona (Plata) y terceros o terceras (Bronce) o trofeo equivalente.



5 - CUESTIONES ORGANIZATIVAS

5.1. Inicio de las Competiciones.

La organización establecerá 10 días antes de la competición, como mínimo, el día, el horario y el lugar de la misma. En el horario se especificará:

- Llamada de tiradores y tiradoras
- Eliminación de no presentes.
- Inicio de la Competición
- El inicio de la Competición comportará la IMPOSIBILIDAD de incluir a cualquier deportista eliminado en la fase de eliminación de no presentes.

5.2. Gestión informática de los resultados.

La organización dispondrá de un ordenador y una impresora mediante los cuales controlará el correcto desarrollo de las pruebas con la ayuda del programa de gestión de competiciones Engarde.

Al menos una persona integrante del directorio técnico deberá de estar incluido en el listado de capacitación nacional en gestión informática de competiciones para el adecuado control del sistema.

5.3. Previsiones y botiquín.

La organización dispondrá de un botiquín equipado para los pequeños accidentes. El directorio técnico dispondrá, como previsión de: un vehículo de evacuación para accidentados, los certificados o "partes" de accidente (si existiesen) y de las direcciones del centro médico de referencia concertado con la entidad aseguradora. En el caso de no existir médico de la Competición, o de no estar presente, el directorio técnico solicitará a la organización, si es preciso, la evacuación del accidentado y será quien haga cumplir la reglamentación específica de la esgrima al respecto.

5.4. Material de la organización

La organización dispondrá del equipamiento necesario para el correcto desarrollo de la competición (pistas, aparatos, rulos...). El material personal y la indumentaria de competición serán responsabilidad de cada uno de los/las deportistas. La organización dispondrá de una o un técnico de material para las reparaciones, o de una o uno de los integrantes del directorio técnico, que asumirá esta función en caso de no estar presente.

De forma transitoria, y puesto que la FAE no dispone de pistas metálicas, se permitirá la celebración de las competiciones en cualquier suelo de hormigón, caucho o tarima, perfectamente señalizado.



5.5. Solicitudes para la colaboración en la organización de competiciones.

La FAE es la única organizadora de la Copa Aragón y de todas las Competiciones Oficiales de Esgrima en el territorio aragonés, pero puede delegar la colaboración en la organización de competiciones oficiales, que no sea la Copa Aragón, a cualquier club o Delegación Comarcal, integrante de la Federación Aragonesa que lo solicite, siempre y cuando cumpla íntegramente con la actual normativa de competiciones de la FAE, de la RFEE o de la FIE, si procede.

Tendrán la consideración de pruebas oficiales las organizadas directamente por la Dirección General del Gobierno de Aragón competente en materia de deporte.

Excepcionalmente, y previo informe de la federación correspondiente, podrán organizar dichas actividades y competiciones aquellas entidades expresamente autorizadas para ello por el Director General competente en materia de deporte.

Para poder colaborar en la organización de una competición oficial en la presente temporada deberá solicitarse o confirmarse (si son pruebas realizadas en la temporada anterior) por escrito en la Secretaría de la FAE antes de 20 días de la celebración de la prueba.

En la solicitud deberá indicarse los siguientes datos: Entidad colaboradora en la organización, denominación de la competición, fechas de la competición, población y lugar de celebración, (los datos de fecha y lugar pueden ser aproximados), armas y categorías propuestas, si es de carácter abierto (Open) o sólo para integrantes de la FAE y Juegos Escolares, así como la persona responsable de la colaboración en la organización. Deberá incluirse en la solicitud la DECLARACIÓN de que la Entidad colaboradora solicitante correrá con todos los gastos derivados de la organización de la competición.

Reunido el Comité de Técnico para la elaboración del Calendario Oficial incluirá las solicitudes que cumplan los requisitos de la Normativa como pruebas puntuables.

Las Competiciones Oficiales autorizadas a las entidades colaboradoras serán suprimidas del calendario oficial de pruebas si la entidad solicitante no pudiera hacer frente a la misma. Las competiciones suprimidas sólo pueden ser sustituidas por la colaboración en la organización de otro Club o Clubes que se responsabilicen de la misma, con la aprobación del Comité Técnico.

Los Clubes que habiendo sido aprobada su solicitud de colaboración en la organización de Competición Oficial ingresarán los importes de inscripción a la Liga Individual o a la Prueba, correspondientes a dicha competición, para poder financiar los gastos originados por la organización y Directorio Técnico de la federación.

Los Clubes, que habiendo sido aprobada su solicitud de colaboración en la organización de Competición Oficial, podrán cobrar importes inferiores de inscripción a la Liga o a la Prueba e incluso no cobrar, pero en todo caso deberán de liquidar los gastos originados por la organización y Directorio Técnico de la federación.

5.6. Acto protocolario de la entrega de trofeos.

La entrega de premios se desarrollará de la siguiente manera:

Los/las deportistas premiados (primera/o, segunda/o y dos terceras/os) deberán presentarse en el Directorio Técnico de la competición, debidamente uniformados (cabezal de chándal de la entidad representada o traje de esgrima completo) antes del acto protocolario de la entrega de premios.

Será misión del Directorio Técnico supervisar la adecuada vestimenta de los premiados.

Federación subvencionada por:



Si una tiradora o tirador no se presentara a la entrega de premios, o lo hiciera sin la debida vestimenta, sin haberlo notificado y autorizado el Directorio Técnico de la competición, será excluido de la misma quedando el puesto ocupado vacante sin alteración de la clasificación final de la competición.

Si una tiradora o tirador solicitara autorización al Directorio Técnico para no asistir a la entrega de premios y esta fuera concedida, será obligación del Directorio Técnico, designar a alguien que le sustituya en el acto de entrega de premios.

Cualquier acto extradeportivo que se desee realizar, solo podrá hacerse al finalizar la entrega de premios y sin alterar los horarios previstos.

La entidad organizadora procurará que los trofeos sean lo más homogéneos posible cuando se disputen varias competiciones simultáneamente.

5.7. Protocolos sanitarios de competiciones

La FAE aplicará los protocolos establecidos para la prevención del contagio de enfermedades siguiendo las pautas establecidas por la propia federación y por los distintos órganos deportivos y sanitarios de los que depende la actividad de la competición oficial no profesional desarrollada por la FAE.

6 - NORMATIVA DE LA LIGA INDIVIDUAL DE ARAGON

En la presente temporada, la normativa específica de la Liga Aragonesa queda así:

6.1. CATEGORIAS Y ARMAS

La Liga Aragonesa de esgrima se disputará en las siguientes categorías "M-8", "M-10", "M12", "M-13", "M-15", "M-17", "M-20", "ABS" y "Veterana" a espada, sable y florete, tanto en categoría masculina como femenina, excepto las categorías "M-8", "M-10", "M12" y "M-13" que son categorías mixtas.

6.2. COEFICIENTE DE LA TEMPORADA ANTERIOR

El orden de inicio de la presente temporada, vendrá determinado por la puntuación resultante de la suma de las competiciones realizadas en la temporada anterior (teniendo en cuenta el número de mejores resultados establecidos reglamentariamente por categoría). El siguiente cuadro recoge el porcentaje a aplicar de dicha suma en función de la categoría. A esta cifra se le aplicación un factor corrector de 50 puntos para determinar la puntuación inicial de la Liga Aragonesa en la presente temporada.

CATEGORÍA	PORCENTAJE
CADETE (M-17)	10 %
JUNIOR (M-20)	15 %
SENIOR	20 %

Federación subvencionada por:



6.3. PRUEBAS DE LA LIGA INDIVIDUAL DE ARAGÓN

Son pruebas de Liga Aragonesa: la Copa de Aragón y todas las pruebas incluidas en el calendario oficial de la FAE, y que en el calendario oficial se especifique un coeficiente de puntuación determinado. Al inicio de cada temporada el Comité de Técnico, sobre la base del calendario provisional de la RFEE establecerá las pruebas incluidas en la Liga Aragonesa y la correspondiente valoración para la puntuación global, estando autorizado a modificar las fechas como consecuencia del calendario definitivo de la RFEE.

6.4. PUNTUACIÓN POR PRUEBA

Cada prueba de Liga Aragonesa se valorará siguiendo la siguiente fórmula para el cálculo de la puntuación de cada competición.

Esta fórmula tendrá en cuenta la posición real y el número de participantes.

$$=((\text{MAX}(\text{SI}(\text{L5}=1;1414;0);\text{SI}(\text{L5}=2;1212;0);\text{SI}(\text{L5}<5;1010;0);\text{SI}(\text{L5}<9;808;0);\text{SI}(\text{L5}<17;606;0);\text{SI}(\text{L5}<33;404;0);\text{SI}(\text{L5}<65;202;0);\text{SI}(\text{L5}<129;101;0)))+(1000*(1,01-(\text{LOG10}(\text{L5})/\text{LOG10}(\text{L\$3})))))))*\text{L\$2}$$

Dónde L3 corresponde a la posición real (1, 2, 3,) y L2 al número de participantes.

En función de cada prueba y categoría, se utilizarán unos coeficientes de corrección de estas puntuaciones que multiplicarán los puntos finales por 1 - 1,25 - 1,50 - 2 - 3 - 4. La puntuación específica se determinará en cada categoría en el siguiente punto.

6.5. PRUEBAS PUNTUABLES POR CATEGORÍA

Con el objetivo de homogeneizar la Liga Individual Aragonesa en cada categoría y no perjudicar a aquellos que no pueden desplazarse a todas las competiciones oficiales se establece un sistema en el que en cada categoría puntuarán la Copa de Aragón, el Campeonato de España, de la misma categoría, y los de un número concreto de competiciones, que serán:

M-8: El 75% de los mejores resultados de TODAS las pruebas puntuables M-10 y M-8.

M-10: El 75% de los mejores resultados de TODAS las pruebas puntuables M-10.

M-12: El 75% de los mejores resultados de TODAS las pruebas puntuables M-12.

M-13: El 75% de los mejores resultados de TODAS las pruebas puntuables de las categorías en las que pueden participar a las que se añadirán todos los resultados puntuables en el Ranking Nacional M13 y M15 de la R.F.E.E.

M-15: El 75% de los mejores resultados de TODAS las pruebas puntuables en las categorías en las que pueden participar a las que se añadirán todos los resultados puntuables en el Ranking Nacional M15 y M17 de la R.F.E.E.

M-17: Coeficiente de la temporada precedente, más el 75% de los mejores resultados de TODAS las pruebas puntuables en las categorías en las que pueden participar y todos los resultados puntuables en el Ranking Nacional M17 y M20 de la R.F.E.E. A estas pruebas se le añadirán las internacionales de la FIE o de la CEE.



**Federación
Aragonesa de
Esgrima**

M-20: Coeficiente de la temporada precedente, más el 75% de los mejores resultados de TODAS las pruebas puntuables en las categorías en las que pueden participar, además, todos los resultados puntuables en el Ranking Nacional M20 y ABS de la R.F.E.E. A estas pruebas se le añadirán el Campeonato de España S-23 y las internacionales de la FIE o de la CEE.

ABS: Coeficiente de la temporada precedente, más el 75% de los mejores resultados de TODAS las pruebas puntuables en la categoría ABS en las que pueden participar, además, todos los resultados puntuables en el Ranking Nacional ABS de la R.F.E.E. A estas pruebas se le añadirán las internacionales de la FIE o de la CEE.

VETERANOS: el 75% de los mejores resultados de TODAS las pruebas puntuables en la categoría ABS en las que pueden participar, además, todos los resultados puntuables en el Ranking Nacional ABS de la R.F.E.E.

Los coeficientes reguladores se aplicarán sobre los puntos obtenidos en la FAE y en la RFEE, según sus tablas de puntuaciones, y sobre los puntos obtenidos de las tablas de la FAE en las pruebas de otras CCAA y de la CEE, de la FIE,

El hecho de que se determinen los coeficientes aplicables no quiere decir que se celebren las pruebas, bien sea por falta de participantes, por falta de solicitudes para la organización de las mismas o por suspensión de la actividad de la competición oficial por las autoridades competentes.

Las pruebas de otras federaciones autonómicas serán puntuables únicamente cuando el CT o un club solicite al CT, con una antelación de 30 días antes de la prueba, la incorporación de dicha prueba al calendario de Competiciones de la presente temporada de Aragón y el CT lo apruebe, computando desde ese momento como una prueba más, oficial y puntuable. Para la aprobación del CT se verificará que la prueba cumple con los puntos 3.1.5 - 3.1.6 y 3.1.7 del presente reglamento.

Una vez aprobado por el Comité Técnico, se hará público en el calendario y el Club solicitante debe presentar la inscripción de sus deportistas participantes en la competición, previa a la celebración de la prueba, y posterior aportación del desarrollo de la prueba.

Las pruebas del Calendario de la RFEE, de la CEE y de la FIE serán puntuables únicamente cuando el Club del deportista lo solicite a la FAE mediante presentación de la inscripción del Club con sus deportistas participantes en la competición nacional o internacional y siempre que la/el deportista cumpla con los requisitos de participar en el 25% de las pruebas autonómicas redondeadas al número entero inferior, participando en al menos una prueba aragonesa si hay convocatoria de la misma (de esta manera de 4 pruebas autonómicas deberá haber participado en 1, de 8 autonómicas en 2, ...).

Para la homologación de las pruebas deberán la RFEE, CEE o FIE publicar o certificar el puesto alcanzado por el deportista en la competición.

Como pruebas puntuables en cada categoría se determinan las siguientes:

Liga Aragonesa CATEGORÍA ABSOLUTA (ABS)

Prueba	Coeficiente
Pruebas de Liga Aragonesa y otras CCAA ABS	1
Copa Aragón ABS	2
Torneos Nacionales de Ranking	3
Campeonato de España ABS e Internacionales	4

Federación subvencionada por:





*Federación
Aragonesa de
Esgrima*

Liga Aragonesa CATEGORÍA JUVENIL (M-20)

Prueba	Coeficiente
Pruebas de Liga Aragonesa y otras CCAA M-20 y ABS	1
Copa Aragón M-20 y ABS	2
Torneo Nacional M-20 y ABS	3
Campeonato de España M-20, SUB-23 y ABS e Internacionales	4

Liga Aragonesa CATEGORÍA CADETE (M-17)

Prueba	Coeficiente
Pruebas de Liga Aragonesa y otras CCAA M-17, M-20 Y ABS	1
Copa Aragón M-17, M-20 Y ABS	2
Torneo Nacional M-17 y M-20	3
Campeonato de España M-17, M-20 e internacionales	4

Liga Aragonesa CATEGORÍA INFANTIL (M-15)

Prueba	Coeficiente
Pruebas de Liga Aragonesa y otras CCAA M-15, M-17, M-20 Y ABS	1
Copa Aragón M-15, M-17, M-20 Y ABS	2
Torneo Nacional M-15 y M-17	3
Campeonato de España M-15 y M-17	4

Liga Aragonesa CATEGORÍA PRE-INFANTIL (M-13)

Prueba	Coeficiente
Pruebas de los JJDDEE Infantil y Cadete	0,75
Pruebas de Liga Aragonesa y otras CCAA M-15, M-17, M-20	1
Copa Aragón M-15, M-17 y M-20	2
Torneo Nacional M-13 y M-15	3
Campeonato de España M-13 y M-15	4

Liga Aragonesa CATEGORÍA ALEVÍN “M-12”

Prueba	Coeficiente
Pruebas de los JJDDEE Alevín	1
Copa Aragón M-12	1,50

Liga Aragonesa CATEGORÍA BENJAMÍN “M-10”

Prueba	Coeficiente
Pruebas de los JJDDEE Benjamín	1
Copa Aragón M-10	1,50

Federación subvencionada por:





Federación
Aragonesa de
Esgrima

Liga Aragonesa CATEGORÍA PRE-BENJAMIN “M-8”

Prueba	Coeficiente
Pruebas de los JJDDEE Benjamín-Iniciación	1
Copa Aragón M-8	1,50

Liga Aragonesa CATEGORÍA VETERANA (VET)

Prueba	Coeficiente
Pruebas de Liga Aragonesa y otras CCAA VETERANA Y ABS	1
Copa Aragón VETERANA Y ABS	2
Torneos Nacionales de Ranking ABS	3
Campeonato de España ABS	4

6.6. CERTIFICACIÓN OFICIAL Y DE OTROS MÉRITOS

El ganador o ganadora de la Liga Aragonesa de cada categoría recibirá una certificación oficial de la FAE que le acreditará como a ganador o ganadora de la Liga Aragonesa de la temporada, categoría y arma correspondiente.

Además, las 2 primeras o primeros aragoneses clasificados de la Liga, por modalidad y categoría, serán los/las participantes de la Selección Aragonesa para dicha modalidad y categoría, en el supuesto de participar en Competiciones con representación Federativa propia.

Si alguien de las 2 primeras o primeros es la campeona o el campeón de la Copa Aragón se correrá un puesto para tener un total de 3 tiradoras y tiradores en la Selección Aragonesa, por categoría y modalidad.

7 - SISTEMA DE COMPETICIÓN DE LOS TORNEOS INDIVIDUALES

Se disputará una o dos vueltas de poules eliminatorias, a criterio del directorio técnico, y un cuadro de eliminación directa.

* Ronda de poules

El número de tiradoras y tiradores por poule será determinado por el Directorio Técnico del Campeonato en función del número de participantes una vez cerrada la inscripción y siguiendo los criterios del reglamento RFEE.

Para la determinación del orden de fuerzas para la composición de las poules se tomará como referencia la clasificación de la tiradora o tirador en el ranking actualizado tras la última competición precedente. Cuando una competición cuente con participación de personal ajeno a la Federación Aragonesa el Directorio Técnico **aplicará los últimos puestos por sorteo a dichas tiradoras o tiradores.**

Federación subvencionada por:





Después de las poules, se establece una clasificación general única de todos los/las participantes de todas las poules, teniendo en cuenta sucesivamente, los índices V/M, TD-TR, TD. (V= victorias; M= matchs; TD= tocados dados; TR= tocados recibidos). Se confeccionará entonces un cuadro recapitulativo de la clasificación de la forma siguiente:

- a) Los resultados inscritos en el cuadro recapitulativo serán totalizados para determinar los dos índices necesarios.
- b) El primer índice, que servirá de primera clasificación, será obtenido dividiendo el número de victorias por el número de matchs disputados, fórmula V/M.
- c) El índice más alto (máximo 1) es el primer clasificado.
- d) En caso de igualdad en este primer índice, y para desempatar a los/las deportistas igualados, será establecido un segundo índice, diferencia entre el total de tocados dados y el total de tocados recibidos, fórmula TD-TR
- e) En caso de igualdad de los dos índices V/M y TD-TR, quién haya dado el mayor número de tocados será el mejor clasificado.
- f) En caso de igualdad absoluta entre dos o más deportistas, se sorteará su puesto en el orden del cuadro de clasificación.

En caso de igualdad absoluta de dos o más deportistas para el último puesto de la clasificación, no habrá desempate y todos los ex-aequo serán clasificados, incluso si sobrepasan el número previsto.

La tiradora o tirador que abandona o que es excluido es tachado en la poule y sus resultados son anulados como si no hubiera participado.

En la fase de poules se elimina por índice general de un 20 a un 30 % de los/las participantes en esta ronda, pasando a la eliminación directa un mínimo de treinta y dos participantes.

Si la prueba se desarrollase con doble vuelta de poules, la primera vuelta de poules no podrá ser eliminatoria y la clasificación después de poules se obtendrá del acumulado de las dos vueltas.

* Rondas de eliminación directa

El tablón de eliminación directa es establecido teniendo en cuenta el cuadro de clasificación y las reglas especiales, según el número de clasificadas y clasificados, para cada competición. El Directorio Técnico informará a los/las deportistas, al principio de la competición, del sistema de cruces en la primera y segunda ronda de eliminación.

Los matchs de eliminación directa se disputan a 15 tocados, en un máximo de 9 minutos divididos en 3 periodos de tres minutos, con un minuto de pausa entre los periodos, durante la cual la persona designada previamente podrá asesorar a su deportista.

El match se termina cuando:

- uno de los/las deportistas alcanza el tanteo de 15 tocados; o bien
- cuando han transcurrido 9 minutos de tiempo efectivo de combate.

La tiradora o tirador que haya marcado el mayor número de tocados es declarado vencedor.

En caso de igualdad al final del tiempo reglamentario y antes de que sea acordado un minuto suplementario para desempatar a los/las deportistas al primer tocado decisivo, la árbitro o el árbitro efectuará un sorteo que designará a la vencedora o vencedor del match si la igualdad persistiera al final de este minuto. En este caso, el tanteo a anotar en la hoja de match será siempre el resultado real conseguido en el match.



*Federación
Aragonesa de
Esgrima*

Cuando, por la causa que sea, una tiradora o un tirador no puede tirar, o no puede finalizar el match, su adversario es declarado vencedor del match. La tiradora o el tirador que abandona no pierde su puesto en la clasificación general de la competición.

Un descanso de diez minutos debe ser concedido siempre entre dos matchs de una misma tiradora o tirador.

Una vez cerrado el Tablón de 16, el tablón de final de ocho o cuartos de final se disputará después de realizar la presentación pública de las/los finalistas y su desarrollo y normativa será la misma que la ronda de eliminación directa.

* Clasificación

La clasificación general se obtiene de la forma siguiente:

- 1º, la ganadora o ganador del match por el primer puesto,
- 2º, la perdedora o perdedor del match por el primer puesto.

Para los siguientes, cuando no sea necesario desempatar, las dos perdedoras o perdedores de las semifinales son clasificados 3os ex-aequo. Si hay que desempatar, habrá un match entre las dos perdedoras o perdedores de las semifinales para la atribución de los puestos 3º y 4º.

Las/los siguientes serán situados, por ronda de tablón, siguiendo su clasificación para la composición del tablón.

Para las/los deportistas eliminados de la ronda de poules, los puestos son determinados según su clasificación en esta ronda y serán clasificados después de los/las deportistas clasificados para el tablón de eliminación directa.

A la hora de otorgar los puntos **NO** se extraerá de la clasificación final a las/los deportistas que no pertenezcan a la Federación Aragonesa.

* Duración

La competición podrá celebrarse en una jornada o dos y la puntuación será como se indica en el apartado 6.4

8 - SISTEMA DE COMPETICIÓN DE LOS TORNEOS POR EQUIPOS

8.1 LA COPA ARAGÓN POR EQUIPOS.

La COPA de Aragón por equipos se realizará en un solo torneo, para todas las armas y categorías, pudiéndose ser convocadas con carácter masculino, femenino o mixto.

Cada club puede presentar cuantos equipos considere oportunos cumpliendo la presente normativa.

Cada equipo constará, obligatoriamente, de tres deportistas pudiendo presentar un total de cuatro: tres titulares más un reserva.

Se aplicará el sistema de inscripción de las competiciones individuales, pero en dos fases:

Federación subvencionada por:





- 1ª fase: Inscripción del número de equipos que un club presenta a la competición. Esta inscripción se realizará por correo electrónico indicando el número de equipos que presenta el club. Se determina como límite para aceptar la inscripción, **el miércoles de la semana anterior a la competición hasta las 16:00 horas.**
- 2ª fase: La FAE comunicará a los clubes participantes el número de equipos presentados y los clubes procederán a la inscripción individualizada de cada equipo. Se determina como límite para aceptar la inscripción, **el domingo de la semana anterior a la competición hasta las 16:00 horas.**

La inscripción de cada equipo se realizará en la plataforma de Skermo. Una vez realizada la inscripción de la 2ª fase, no se admitirá cambios en los equipos, salvo cuando exista causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante el Directorio Técnico. En este caso se podrán sustituir deportistas por otros u otras pertenecientes a su mismo club que no hubieran sido inscritas o inscritos previamente en ninguno de los otros equipos.

La clasificación final se obtendrá mediante una única poule entre todos los equipos inscritos si el número de equipos inscritos es de tres. Si supera dicha cantidad el sistema será de tabla de eliminación directa conforme al número de inscripciones, siendo el orden la posición en el ranking de clubes a la fecha de la competición.

El ranking de clubes se obtiene de la clasificación de la LIGA DE CLUBES en las categorías en las que haya Liga de Clubes y si no se ha celebrado Liga de Clubes: de la suma de las tres primeras o primeros deportistas con mayor puntuación del mismo club en una competición, quedando el resto de los/las tres siguientes deportistas con mayor puntuación para el segundo equipo del club y así sucesivamente. A tal efecto se elabora un Ranking Interno Mixto con los puntos proporcionales al número de participantes en cada prueba, tomando como referencia la categoría con mayor participación, sea la masculina o la femenina, cuando no hay Liga de Clubes.

En el hipotético caso de que un equipo inscrito no se presente el día de la competición se aplicará el sistema que correspondería como si hubiera hecho acto de presencia y le serán aplicadas las tasas por no-presentación que corresponden según Apartado 10.

* Duración

La competición podrá celebrarse en una jornada o dos.

8.2 LA LIGA DE EQUIPOS.

1. La Liga por Equipos de los Clubes, forma parte de la COPA ARAGÓN por Equipos y se rige por lo establecido en el Reglamento al respecto de dicho campeonato.
2. Para que pueda iniciarse la Liga de Equipos, es necesario contar con un mínimo de 3 equipos inscritos por arma.

En función del número de equipos inscritos se establecerán las divisiones. Para crear una división deberá haber al menos 3 ó 4 equipos.

Para la determinación de la división en la que se pertenece se establece como referencia la clasificación general de la Liga de Equipos de la temporada precedente.

Tanto la estructura de divisiones como la fórmula de competición, podrán modificarse en función de las solicitudes que se presenten para la Liga de Equipos.

3. Las jornadas de la Liga de Equipos se disputarán en fines de semana previo acuerdo de los clubes interesados, con la comunicación al Comité Técnico y previa aprobación de esté.



El Comité Técnico podrá autorizar el desarrollo de un encuentro en día laborable previo acuerdo de los equipos interesados.

Si antes de la celebración de la Copa Aragón por Equipos del arma correspondiente algún club no hubiera celebrado sus encuentros, el Comité Técnico le designará los días y horas de celebración con el objetivo de tenerlos finalizados antes de la Copa Aragón de la temporada.

4. El sistema de competición será una poul a doble vuelta (ida-vuelta) celebrándose la ida en el local de un equipo (equipo local) y la vuelta en el del otro equipo (equipo visitante).

A la finalización de la última jornada, se establecerá la clasificación general de cada división sumando las victorias de cada una de las jornadas, resultando ganador de la Liga Aragonesa de Equipos aquel equipo clasificado en primer lugar.

En caso de empate a puntos, se procedería de la siguiente manera:

1. Victorias en clasificación general.
2. Coeficiente tocados dados y tocados recibidos general.
3. Tocados dados en clasificación general.
4. Tocados recibidos en clasificación general.
5. Enfrentamiento directo entre los clubes implicados.

En el supuesto de que la Liga de Equipos fuera suspendida por la prohibición de las autoridades sanitarias de la celebración de competiciones oficiales no profesionales la clasificación final se obtendrá con la clasificación de la primera vuelta.

Si cualquiera de las vueltas no ha sido finalizada y se debe de suspender la competición se obtendrá la clasificación siguiendo los criterios de desarrollo de poules (V/M, TD-TR, TD) realizados hasta el momento de la suspensión.

5. La árbitra o árbitro será propuesto por el equipo visitante al Comité de Arbitraje y aprobado por el C.A., no pudiendo ser en ningún caso árbitra o árbitro con licencia en los clubes con equipos en el encuentro, salvo en el supuesto de que ambos equipos sean del mismo club o existiera aceptación por parte del club local de la árbitra o árbitro propuesto por el club visitante.
6. La inscripción es vinculante y obliga al club, salvo en caso de fuerza mayor y debidamente justificada, a la participación de su equipo en las todas las jornadas previstas a realizar.

Cada club podrá inscribir todos los equipos que desee por arma.

Cada equipo inscrito, deberá informar del nombre de los/las deportistas que lo componen, con un mínimo de 5. En cada encuentro podrán participar como máximo 4 tiradores/as.

Podrán incorporarse a cualquier equipo deportistas que no hayan estado inscritos en ningún equipo del club.

7. No podrán realizarse cambios entre equipos del mismo club que estén en la misma división, salvo que sólo exista una división.

En equipos del mismo club que estén en la misma división, no podrá realizarse cambios de deportistas de un equipo a equipos con numeración superior y a un mismo tirador o tiradora solamente podrá autorizársele un único cambio de equipo en toda la temporada.

En equipos del mismo club que estén en divisiones diferentes, no podrán realizarse cambios de deportistas del equipo 1 a equipos división inferior.



En equipos del mismo club que estén en divisiones diferentes, podrá realizarse un solo cambio de deportistas de equipos inferiores al equipo superior.

La tiradora o el tirador cambiado no podrá volver a disputar la competición en el equipo inferior, debiendo permanecer en el equipo superior hasta el final de la liga.

En caso de que un equipo comunique su baja en la Liga de Equipos, antes del inicio de la primera jornada, se reestructurarán las divisiones del arma correspondiente.

8. En caso de que un equipo comunique su no participación en alguna de las jornadas, se procederá de la siguiente manera:
 - A. Pérdida del encuentro con un resultado de CERO A VEINTICINCO (0-25)
 - B. Serán excluidos de la Liga de Clubes, considerándolos no participantes en dicha liga.
 - C. No se tendrán en cuenta los resultados de los equipos que no participen en cada una de las jornadas.
 - D. Estos equipos descenderán automáticamente a la última división en la próxima temporada
9. La aplicación de los puntos b y d anteriores podrá eximirse por causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será valorada por el C.T. (avería o accidente que impida acudir a la competición, lesión o enfermedad de varios integrantes del equipo, etc.). Estas causas de fuerza mayor serán tenidas en cuenta para aquellos equipos que se hayan inscrito en la jornada correspondiente, siguiendo los plazos establecidos por la normativa vigente.

9 - SANCIONES DEPORTIVAS

En los casos de "no presentación" (*) de deportista, árbitro o árbitra, servirá como atenuante ante la aplicación de las sanciones el aviso a la Organización mediante documento acreditativo: fax, e-mail, mensaje de móvil, ... de las circunstancias que impiden la presentación en la competición.

Los avisos de sanción y las sanciones deportivas cumplidas se eliminan al finalizar la duración de la sanción establecida en la tabla de sanciones deportivas.

Las sanciones deportivas son de aplicación inmediata en la misma competición con la comunicación del Directorio Técnico, salvo las motivadas por ausencia que son de aplicación antes del inicio de la siguiente competición con la correspondiente comunicación del Comité Técnico.

Contra las decisiones de los Comités de la Federación Aragonesa de Esgrima, se podrá interponer recurso en el plazo de cinco días hábiles, ante el Comité de Competición, quien deberá emitir su dictamen en los siguientes siete días hábiles. Las decisiones del Comité de Competición en primera instancia o las dictadas en resolución de reclamaciones interpuestas ante el mismo, podrán ser apeladas ante el Comité de Apelación, en un plazo de diez días hábiles. Las decisiones de la Junta Directiva en materia de disciplina podrán ser recurridas en un plazo de quince días hábiles, ante el Comité Aragonés de Disciplina Deportiva.



Para cualquier otra irregularidad deportiva de las federadas o federados, dentro o fuera de las pistas, se aplicará la normativa disciplinaria que el Comité de Disciplina Deportiva de la FAE, o en su defecto la Junta Directiva, considere adecuada, siguiendo el orden de normas en cumplimiento de los estatutos y reglamentos federativos y de la LEY 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, y su modificación de LEY 1/2022, de 7 de abril, así como las normas de la DGA, RFEE, CSD y FIE, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas por la persona interesada.

CUADRO DE SANCIONES DEPORTIVAS

	SANCIÓN DEPORTIVA	DURACIÓN DE LA SANCIÓN
No-presentación de un equipo*	Aviso de Sanción	TEMPORADA PRESENTE
No-presentación de un árbitro o árbitra*	Aviso de Sanción	TEMPORADA PRESENTE
Deportista premiado/a con indumentaria no conforme al reglamento en la entrega de trofeos	Aviso de Sanción	TEMPORADA PRESENTE
No-presentación de un equipo con Aviso de Sanción*	Eliminación de la Temporada Vigente	TEMPORADA PRESENTE
No-presentación de un árbitro o árbitra con Aviso de Sanción*	Eliminación de la Temporada Vigente	TEMPORADA PRESENTE
Deportista con indumentaria no conforme en la entrega de trofeos con Aviso de Sanción	Eliminación de la Temporada Vigente	TEMPORADA PRESENTE
Deportista con indumentaria no reglamentaria	Eliminación de la Competición y Aviso de Sanción	TEMPORADA PRESENTE
Deportista premiado/a no presente en el acto protocolario de la entrega de trofeos	Eliminación de la Competición y Aviso de Sanción	TEMPORADA PRESENTE
Árbitro o árbitra con desacato a la Organización o Directorio Técnico.	Eliminación de la Competición y Aviso de Sanción	TEMPORADA PRESENTE
Deportista con indumentaria no reglamentaria con Aviso de Sanción	Eliminación de la Temporada Vigente	TEMPORADA PRESENTE
Árbitro o árbitra con desacato a la Organización o Directorio Técnico con Aviso de Sanción.	Eliminación de la Temporada Vigente	+ 2 PRUEBAS DE LA TEMPORADA SIGUIENTE
Esgrimistas con conductas antideportivas: descalificaciones, insultos, amenazas, injurias, violencia, manipulación de aparatos...	Eliminación de la Competición y Aviso de Sanción	TEMPORADA PRESENTE
Esgrimistas con conductas antideportivas: descalificaciones, insultos, amenazas, injurias, violencia, manipulación de aparatos... con Aviso de Sanción	Eliminación de la Temporada Vigente	+ 2 PRUEBAS DE LA TEMPORADA SIGUIENTE



10 – TASAS DE GESTIÓN DE COMPETICIONES

TASAS DE GESTIÓN DE COMPETICIONES	Importes
Inscripción de deportista independiente	10 Euros
Inscripción fuera de plazo antes de la competición	10 Euros
Inscripción fuera de plazo en la competición	20 Euros
Árbitro presentado iniciada la competición*	20 Euros
No presentación de un tirador o tiradora*	10 Euros
No presentación de un Equipo*	70 Euros
No presentación de un árbitro o árbitra*	130 Euros
No inscripción de árbitro por el Club Obligado	275 Euros

* Servirá como atenuante ante la aplicación de las tasas el aviso a la Organización mediante documento acreditativo: fax, e-mail, mensaje de móvil,... de las circunstancias que impiden la presentación en la competición.

Las Tasas de Gestión de Competiciones deben de liquidarse en el plazo de 30 días desde su comunicación.

Las Tasas de Gestión de Competiciones son responsabilidad del club al que pertenezca el/la esgrimista, salvo las de los deportistas independientes en cuyo caso es responsabilidad del propio deportista.

El impago de una Tasa de Gestión de Competiciones dentro de los plazos supone la suspensión de la Licencia Deportiva del o la esgrimista y del Club, hasta la cancelación de la deuda contraída.

11 - NORMATIVA DE COMPETICIONES MIXTAS

Se establece la NORMA DE COMPETICIONES MIXTAS como una norma transitoria de aplicación para la presente temporada, excepto en la COPA ARAGÓN INDIVIDUAL.

Todas las competiciones de TODAS las CATEGORÍAS se pueden desarrollar con carácter MIXTO siendo la clasificación general final la que determinará los puntos conseguidos a razón de la TABLA GENERAL DE PUNTOS DE LA FAE y le serán aplicados en su correspondiente categoría de edad y sexo con los coeficientes reguladores oportunos de la presente normativa, sin exclusión de los/las deportistas federados que no puntúen en dicha categoría.

A efectos de igualar la correlación de fuerzas el Directorio Técnico podrá utilizar para la determinación del orden de fuerzas el ranking aragonés, el ranking nacional, así como las referencias que considere oportunas, con la condición de que en la ronda de poules deberán de tener cada poul el mismo número de mujeres o de hombres posibles.

Será de aplicación toda la normativa de competiciones individuales: presentación de árbitros o árbitros, integrantes del Directorio Técnico, tasas, ... como si fuera una sola competición.

El desarrollo de la competición será el mismo que el de una competición individual, sin hacer distinción alguna de sexo.



La FAE comunicará antes del inicio de la competición a los Clubes participantes la condición de COMPETICIÓN MASCULINA O FEMENINA a razón de las perspectivas de inscripción.

Será competencia del Directorio Técnico ratificar la convocatoria separada o proceder a realizarla Mixta, a tenor de la inscripción final de la prueba.

12 – NORMATIVA ESPECIAL PARA LA CATEGORÍA VETERANA

Las Competiciones Individuales de veteranos y veteranas se celebrarán conforme al Punto 7 con las siguientes excepciones:

1. No existirán eliminados/as en la ronda de Poules.
2. Las tablas de eliminación directa se celebrarán a 10 tocos en dos periodos de 3 minutos con 1 minuto de descanso entre ellos.

13 – NORMATIVA ESPECIAL PARA LAS CATEGORIAS M12 E INFERIORES

Para la presente temporada las categorías M-12 e inferiores federadas se regulan por la presente normativa, complementando con ello la actividad desarrollada por el Gobierno de Aragón con los 43 Juegos Deportivos en Edad Escolar.

Los/las deportistas federados de estas categorías tendrán la posibilidad de disputar, cuando así sea solicitado por los organizadores y aprobado por el Comité Técnico, de una o varias pruebas que convoque a dos o tres categorías en la misma.

Los resultados obtenidos por las/los participantes en relación a puestos y puntos serán los propios de la categoría a la que pertenecen, sin saltar los puestos de las/los deportistas no incluidos en su categoría.

El desarrollo de las competiciones se realizará conforme a la NORMATIVA TÉCNICA DE LA PRESENTE TEMPORADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE para el deporte de la Esgrima.

14 – NORMATIVA ESPECIAL EN SITUACIONES DE ALERTA SANITARIA

Para la presente temporada se establece el presente Reglamento en calidad de "adaptable a la situación sanitaria del momento" por lo que podrá adaptarse a las modificaciones y las revisiones oportunas para estar en consonancia con las reglamentaciones de las normas de las competiciones, tanto organizativas como de clasificaciones, de la Real Federación Española de Esgrima.

Reglamento aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 15-10-2025